



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ - TOLIMA

NÚMERO PROCESO: 73001-31-05-005-2020-00120--00

FECHA: DIEZ (10) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

HORA DE INICIO AUDIENCIA: 3:33 P.M.

HORA DE FINALIZACIÓN: 4:25 P.M.

JUEZ: ALVARO CAMPOS YANGUMA
DEMANDANTE: ADALBERTO IZQUIERDO ALVARADO
APODERADO: ERIXA LILIANA AMAYA CRUZ
DEMANDADO: WISMER BONILLA BONILLA
APODERADO: RICARDO SANIN MORALES CHACON

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia de que trata el art 77 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia del demandante, el demandado y los apoderados de las partes.

El despacho deja constancia que esta audiencia se había llevado a cabo el día 20 de enero del presente año, pero por dificultades o problemas técnicos en el sistema esa audiencia no quedo grabada tal como se dejó en la constancia secretarial, es necesario volver a repetir la audiencia del art. 77 C.P.T.S.S., porque se hizo la consulta a la oficina de sistemas no fue posible recuperar o no quedo grabada la audiencia, por ese motivo se reprogramo la audiencia para llevarla a cabo en el día de hoy.

CONCILIACIÓN

El despacho les pregunto al demandante, al demandado si tienen animo conciliatorio donde ellos manifestaron que si tienen animo conciliatorio el despacho le concede la pregunta al demandante para que manifiesta cuáles son sus pretensiones donde el manifiesta que la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000), el despacho le corre traslado al demandado donde el manifiesta que no está de acuerdo y ofrece la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), de dicha propuesta se le corre traslado al demandante donde el manifiesta que no está de acuerdo, el despacho le manifiesta a los apoderados de las partes que asesoran a sus clientes y le concede un receso de 5 minutos, acabo dicho receso se continua con la diligencia de audiencia donde el despacho le pregunta al demandante donde el manifiesta y se sostiene en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000), el despacho le corre traslado al demandado donde el manifiesta que no puede y ofrece la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000), y se le corre traslado al demandado donde el manifiesta que no está de acuerdo. El despacho declara fracasada la audiencia de conciliación sin ningún tipo de acuerdo conciliatorio. Notificación en estrados.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No hubo lugar a resolver excepciones previas, toda vez que el demandado se notificó por conducta concluyente y no contesto la demanda por tal motivo no hay lugar a pronunciamiento de las excepciones previas. Notificación en estrados.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO

No se adoptaron medidas de saneamiento. Notificación en estrados

FIJACIÓN DE LOS HECHOS

Como se manifestó anteriormente la parte demandada no ejerció su derecho de defensa, no contesto la demanda por tal motivo no hay lugar hacer la fijación de los hechos. Notificación en estrados.

FIJACION DEL LITIGIO:

Se determinaron los problemas jurídicos a resolver.

DECRETO DE PRUEBAS:

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

DOCUMENTALES

Se tendrá como prueba la documental que fue allegada con la presentación de la demanda que obra en el archivo PDF número 002 del expediente digital relacionado archivo que esta titulada anexo Adalberto Izquierdo.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte al demandado señor WISMER BONILLA BONILLA. Notificación en estrados.

TESTIMONIALES

Se escucharán los testimonios de las señoras MARIA NELLY ZAMBRANO, LEIDI JOHANA GUALTEROS, JHON HAROL CUERVO PINILLA, ANGELA ASTRID CUERVO, ISRAEL AUGUSTO DE LA TORRE LOMBANA, CARLOS JAVIER MENESES, JORGE ANDRES CARDOZO, ARNULFO LOAIZA MORENO. Notificación en estrados

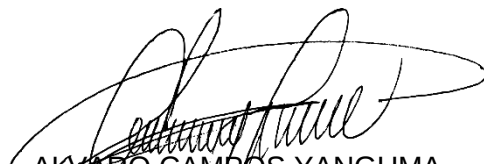
POR SOLICITUD DE LA DEMANDADA WISMER BONILLA BONILLA

Como se indicó anteriormente el demandado no contesto la demanda por tal motivo no se decreta ninguna prueba a su favor.

PRUEBA DE OFICIO

El despacho decreta como prueba de oficio escuchar el demandante señor ADALBERTO IZQUIERDO ALVARO en interrogatorio de parte que le hará el despacho. Notificación en estrados.

El despacho señala fecha para la audiencia del art. 80 C.P.T.S.S. **para el día martes 8 de marzo a la hora de las 8:30 a.m. año 2022 para llevar a cabo la audiencia del art. 80 C.P.T.S.S.**



ALVARO CAMPOS YANGUMA
JUEZ



GIOVANNY ALEXANDER ACOSTA TORRES
SECRETARIO

O.A.A.